



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-005/2021

ACTOR: COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA"

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL VII, DE FRESNILLO, ZACATECAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a primero de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS los autos que integran el expediente TRIJEZ-JNE-005/2021 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción III, 8 fracción II, 35, fracción III, 55, párrafo primero y párrafo segundo, fracción II de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 17, apartado A, fracción I, inciso b), 26, fracciones III y IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracciones II y IX y 32, fracciones I, VI, VIII y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas:

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se admite a trámite el Juicio de Nulidad Electoral al rubro indicado, promovido por la Coalición "Juntos Haremos Historia", ya que reúne los requisitos previstos en los artículos 12, 13 y 56 de la Ley del Sistema de Medios Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Se tiene como tercero interesado al Partido de la Revolución Democrática pues comparece en este juicio con tal carácter, mediante escrito que satisface los requisitos establecidos por el artículo 32, párrafo segundo de la Ley de Medios.

TERCERO. Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por la parte actora, la autoridad responsable y el tercero interesado, del presente medio de impugnación, se tienen admitidas conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

CUARTO. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, quedando los autos en estado de dictar sentencia, por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y

CUENTA

F TRIEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

ABDIEL YOSHIGEI BECERRA

LÓPEZ